964/21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "R.H.P. DE LA ABG. ROSSANA BÁEZ MENDOZA EN EL JUICIO: AGRO GANADERA ARAMI PORA S.A. C/ AGROPECUARIA Y COMERCIAL DEL PARANÁ S.A. PARAGUAY (AGROPECO S.A.) S/ RECONOCIMIENTO DE CREDITO Y COBRO DE GUARANÍES".----------

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 21-05-2024 Raquel López Franco Asistente

A.I. Nº 394

Asunción, 20 de mayo del 2.024.-

Y VISTOS: El pedido formulado a f. 25 por la Abogada Rossana Báez Mendoza, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

La citada Profesional del Foro solicitó a esta Máxima Instancia Judicial el Decaimiento del Derecho de la adversa por no haber contestado el traslado del escrito de expresión de agravios dentro del plazo que tenía para hacerlo.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial de f. 48, se advierte que la firma Agropecuaria y Comercial del Paraná S.A. (AGROPECO S.A), fue notificada de la Providencia de traslado de fecha 30 de Marzo del 2.022, conforme oficio comisivo diligenciado el 22 de Febrero del 2.024, obrante a fs. 42/44. En el expediente judicial no existe constancia que la citada firma se haya presentado a contestar el traslado corrídole, habiendo vencido el plazo procesal que tenía para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 437 del Código Procesal Civil.----------

Corresponde, pues, dar por decaído el Derecho que ha dejado de usar la firma Agropecuaria y Comercial del Paraná S.A. (AGROPECO S.A), para contestar el traslado corrídole y llamar autos para resolver.---

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DAR POR DECAÍDO el Derecho que ha dejado de usar la firma Agropecuaria y Comercial del Paraná S.A. (AGROPECO S.A), para contestar el traslado corrídole.----------

AUTOS para Resolver.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César Antonio Garay

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria